

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 90		
SESIÓN n.º 27.21	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 14 de septiembre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 13:53 h.	HORA FIN: 14:08 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u>		
Excm. Sra. Alcaldesa: <i>Dª Noelia María Arroyo Hernández</i>		
<u>VOCALES:</u>		
Concejales Delegados de Área: <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> <i>D. David Martínez Noguera.</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u>		
Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asisten la <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª. Ana Belén Castejón Hernández</i> ni los Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP, D. Juan Pedro Torralba Villada y Dª. María Irene Ruiz Roca.</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u>		
[REDACTED] Director de la Asesoría Jurídica Municipal.		
[REDACTED] Interventor General Municipal.		
[REDACTED] Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

1. ACEPTACIÓN GRATUITA DEL USO TEMPORAL DE TERRENOS DE DIFERENTES MERCANTILES DEL PLAN PARCIAL RAMBLA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de septiembre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Técnico de Administración General adscrito a Patrimonio, que es del siguiente tenor literal:

En fecha 7 de septiembre del presente año, se solicitó por parte de la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, la cesión gratuita hasta la finalización de las fiestas de Cartagineses y Romanos y retirada de los elementos necesarios para éstas, de los terrenos propiedad de las mercantiles Emasa. Empresa Constructora S.A. Cartagena Parque, S.A, y General de Galerías Comerciales S.A.U, conocidos como "Plan Rambla".

En la misma fecha, D^a Belén Lescure Ezcurra, en representación de dichas mercantiles, accede a dicha cesión gratuita y temporal de los terrenos de su propiedad, con una superficie aproximada de 11.600m², incorporándose el plano como anexo a la presente propuesta, bajo las siguientes condiciones:

- Se cede la ocupación en concepto de precario al Ayuntamiento de Cartagena, con autorización para la cesión de su uso a las entidades que tenga por conveniente. No se establece contraprestación alguna por la referida ocupación ya que la cesión se efectúa de forma gratuita, sin ánimo de lucro y por mera liberalidad y tolerancia de las sociedades referidas, y exclusivamente para la celebración de Las Fiestas de Cartagineses y Romanos del año 2021, es decir, hasta el 30 de septiembre, sin constituir obligación alguna para la cedente.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o las personas autorizadas por aquel y siempre bajo su responsabilidad, solidariamente con el Ayuntamiento, podrán realizar las conexiones a luz, agua (en ambos casos a través de las empresas suministradoras correspondientes), saneamiento (a la red general) y obras que estime necesarias a fin de adecuar el terreno como recinto para Fiestas. Dichas obras serán dirigidas, contratadas y satisfechas por el Ayuntamiento o personas que el mismo indique, siendo de cuenta de aquellos los gastos que ello ocasione, y asimismo asumiendo todas las responsabilidades que pudieran originarse.
- Todos los gastos de consumo de energía eléctrica, agua, .. para la Fiesta, su montaje, adecuación del terreno, reposición al estado primitivo, y cualesquiera otros relacionados con ello serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de esta ciudad.
- No obstante, las obras que se realicen, el terreno deberá devolverse a la propiedad en las condiciones en las que se entrega. Es por ello que esta ocupación precaria se concede desde ahora hasta el 30 de septiembre de 2021, dentro de cuyo periodo de tiempo se realizarán las labores de adecuación del terreno y de reposición al estado primitivo.
- Llegado el 1 de octubre de 2021, si el terreno cedido en precario no hubiera sido repuesto a su estado primitivo, el Ayuntamiento autoriza a las entidades por mi representadas a retirar por sus propios medios, con cargo al Ayuntamiento y sin necesidad de recabar el auxilio judicial, cualesquiera elementos y objetos que hubieran sido colocados por este, pudiendo llevarlos a vertedero, al considerarse en estado de abandono. Todo ello recuperando con plena libertad y en su totalidad, sin necesidad de recabar el auxilio judicial, la posesión del terreno cedido en precario.
- Son de cuenta del Ayuntamiento o de las personas que este designe, con la debida autorización y licencia, todas las tareas organizativas, de policía y sanidad para el disfrute de los terrenos mientras dure la cesión y por tanto las cedentes no asumen obligación ni responsabilidad alguna por la forma en que el Ayuntamiento organice los accesos a la zona durante el desarrollo de las Fiestas, las señalizaciones y las obras de adecuación y adecentamiento del suelo cedido, así como la recogida de las basuras, deshechos y en su

caso vertidos, que en todo caso han de ser retirados antes de la devolución del suelo a la propiedad a la finalización de la cesión.

- La responsabilidad por cualquier hecho, acontecimiento o suceso que ocurra con ocasión de la celebración de la Fiesta, del acceso a los recintos donde se celebre y su salida, estancia de los ciudadanos en el recinto y en las zonas aledañas, como consecuencia del uso del terreno, de las obras necesarias para su adecuación y reposición a su estado primitivo o cualquier otro hecho que traiga causa de las fiestas, su organización, disfrute son asumidas por el Ayuntamiento de Cartagena, que expresamente libera de cualquier responsabilidad al cedente del suelo, reiterando que la cesión que realiza D. Tomás Olivo López, en nombre de las sociedades cuya representación ostenta se hace con carácter absolutamente gratuito, sin que obtenga beneficio o lucro alguno por la cesión del suelo.
- Por ello el Ayuntamiento y las organizaciones, Entidades o personas físicas o jurídicas a las que el Ayuntamiento permita el uso de instalaciones, atracciones o cualesquiera otra actividad festera se hacen expresamente responsables de cualquier daño o perjuicio que se pudiera causar por dolo, culpa, negligencia y/o caso fortuito o fuerza mayor liberando expresamente a las entidades que yo represento, y asegurando que se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas necesarias de policía para garantizar que las atracciones e instalaciones están debidamente homologadas y revisadas, cuentan con los seguros de responsabilidad civil exigibles y las medidas de control necesarias.
- Las personas que con la autorización del Ayuntamiento utilicen los terrenos cedidos por las sociedades que represento, habrán de declarar por medio de sus representantes legales y mediante acta de manifestaciones en una Notaría, que se pondrá a disposición de las sociedades que represento los siguientes reconocimientos:
 1. Que han recibido el uso gratuito de los terrenos, por autorización del Ayuntamiento que los recibe en Precario de mis representadas, que mantienen intactas todas sus facultades dominicales y posesorias sobre el suelo, salvo el uso temporal y limitado que se ha hecho a favor del Ayuntamiento para las Fiestas de Cartagineses y Romanos del año 2021 es decir, hasta el 30 de septiembre del mismo año, sin constituir obligación alguna para las cedentes.
 2. Que el uso que obtienen es con carácter absolutamente temporal, que no genera a su favor ningún derecho y que su actuación en el mismo está sujeta a las autorizaciones y licencias que el Ayuntamiento les preste.
 3. Que nunca han satisfecho cantidad alguna a las sociedades propietarias del terreno, y por tanto renuncian a cualquier acción por vicios o defectos ocultos, o por los accidentes que el uso del suelo pueda generar en sus personas o en sus bienes.
 4. Que asumen conjunta y solidariamente con el Ayuntamiento todas la responsabilidades que se originen por el uso de instalaciones, atracciones o cualesquiera otra actividad festera, liberando a mis representantes de cualquier daño o perjuicio que se pudiera causar por dolo, culpa, negligencia y/o caso fortuito o fuerza mayor en personas o bienes propios o ajenos y asegurando que se adoptarán por el Ayuntamiento y por ellas mismas las medidas necesarias de policía para garantizar que las atracciones e instalaciones están debidamente homologadas y revisadas cuentan con los seguros de responsabilidad civil exigibles y las medidas de control necesarias.
 5. Se comprometen solidariamente con el Ayuntamiento a devolver el suelo en las mismas condiciones que lo reciben, esto es, limpio de basuras, escombros, deshechos o vertidos, sin preinstalaciones ni conducciones de agua, luz o evacuación de las mismas, y en caso de no abandonar el suelo en dichas condiciones el día 30 de septiembre de este año, y de no realizarlo así, autoriza a las entidades por mí representadas, a retirar por sus propios medios, con cargo al Ayuntamiento y sin necesidad de recabar el auxilio judicial, cualesquiera elementos y objetos que hubieran sido colocados por este, pudiendo llevarlos a vertedero, al considerarse en estado de abandono. Todo ello recuperando con plena libertad y en su totalidad, sin necesidad de recabar el auxilio judicial.

Siendo necesaria la aceptación y ocupación de dichos terrenos ofrecidos por las mercantiles antedichas a los efectos de celebrar las Fiestas de Cartagineses y Romanos del presente año, con sujeción a las condiciones expuestas.

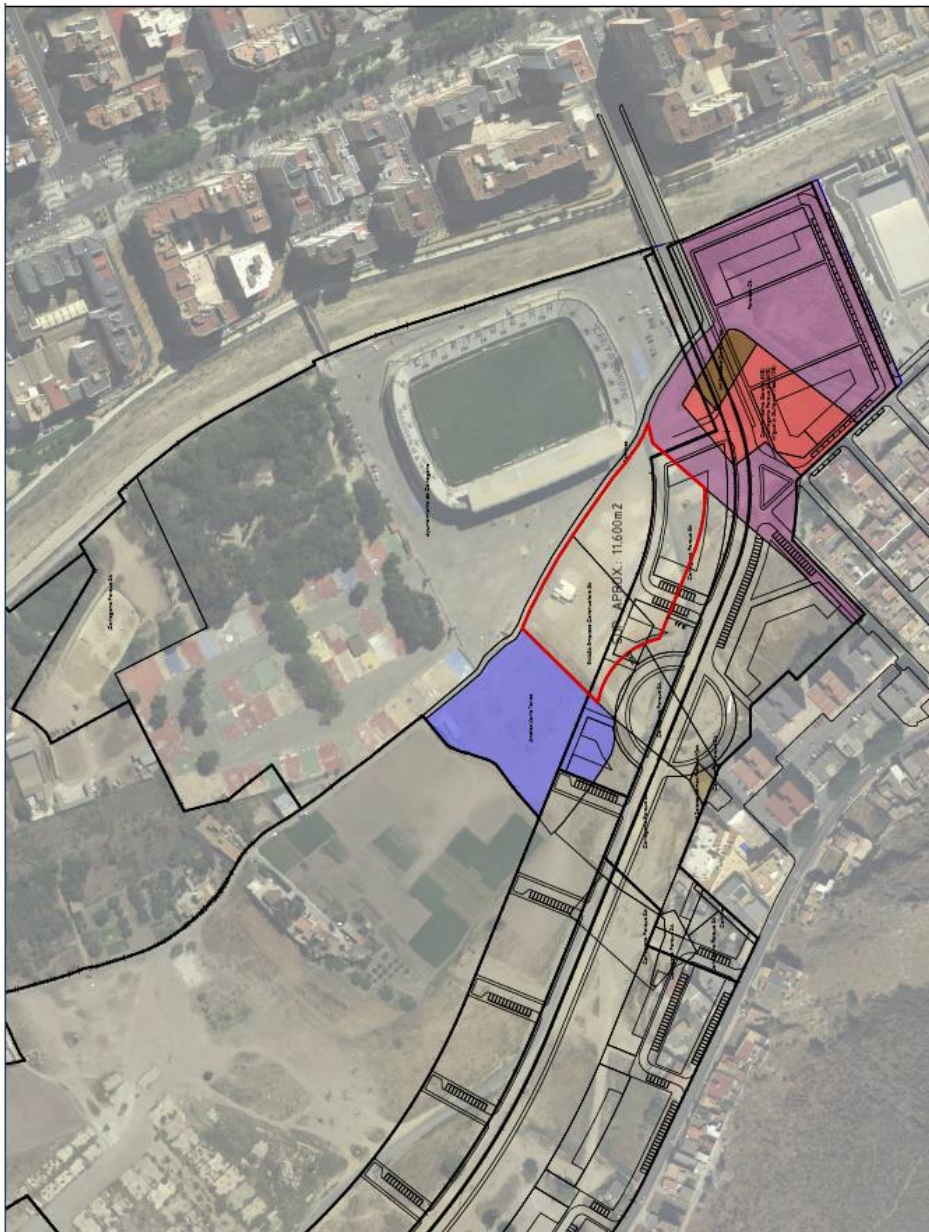
En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021 en materia de Patrimonio.

A la Junta de Gobierno Local, se PROPONE:

PRIMERO.- Que se acepte la cesión de uso temporal y gratuita del terreno de unos 11.600m², según plano anexo a la presente propuesta, para la celebración de las Fiestas de Cartagineses y Romanos de 2021.

SEGUNDO.- Que se acepten las condiciones establecidas por las mercantiles cedentes las cuales serán exigidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Federación de Tropas y Legiones.

PLANO



La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 13 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 122-2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

FESTEJOS

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2021.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de septiembre de 2021, por el Concejal Delegado de Área, *D. Juan Pedro Torralba Villada*, que es del siguiente tenor literal:

Dado que el desarrollo de la programación de las fiestas de Cartagineses y Romanos que tendrán lugar durante el mes septiembre de 2021 (Del 17 al 26 de septiembre) incluye eventos a realizar principalmente en el Auditorio Parque Torres y algo en Vía Pública con emisión sonora, dado que la FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONES presenta ESTUDIO ACÚSTICO con la previsión de su impacto y solicita dicha suspensión para ello.

Visto el estudio acústico por el Departamento Administrativo de Disciplina Medioambiental se realiza INFORME TÉCNICO referido a la Suspensión de Objetivos de Calidad Acústica durante las fechas y horarios especificados por los Servicios Técnicos de Licencia de Actividad.

Que habiendo estado en exposición pública durante veinte días, se ha presentado, dentro de plazo, escrito de alegaciones realizado por la Asociación Sin Ruido en Cartagena.

Igualmente existe informe al respecto de dichas alegaciones de fecha 10/09/2021 del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Departamento de Planificación Ambiental.

Se propone la aprobación por la JUNTA DE GOBIERNO de la aplicación de la suspensión de los objetivos de calidad acústica en función de la documentación aportada (Estudio Acústico, Informe respecto al estudio acústico e informe respecto a las alegaciones presentadas. Así como documento de la fecha de exposición.

Este evento requiere esta circunstancia por ser de especial interés sociocultural de La Ciudad y dada su arraigada tradición contemplada en el Anexo VI de la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones publicada en BORM N.º 17 de 22 de Enero de 2021 y desarrollada en su artículo 30.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 13 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General

Municipal, NI NÚM. 121-2021; ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 90 de la sesión 27.21 de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de septiembre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 23 de septiembre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.